

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

### RESOLUCION N° 335 de 2017

“Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

#### LA GERENCIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 641 del 7 de abril de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que en el inciso 1 del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

Que la Ley 100 de 1993 en el Artículo 153, numeral 9º, indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la Calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que la Ley 1122 de 2007, en su Literal h) Artículo 40, es de particular jerarquía, a juicio de la Superintendencia Nacional de Salud, que se dé inicio y se ejecuten los procesos de elaboración del Código de Ética y de Buen Gobierno que han de asumir todos los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia.

Dicha obligación encuentra sustento jurídico además en lo prescrito en el literal d) del mismo artículo que hacen referencia a la obligatoriedad de la Superintendencia Nacional de Salud, de generar mecanismos de autorregulación y solución de conflictos en el Sistema.

Que mediante decreto 1018 de 2007, en uso de las facultades legales conferidas a la Superintendencia Nacional de Salud en los numerales 10, 12, 23 y 42 del artículo 6º se considera de especial importancia impartir instrucciones que orienten la gestión de las instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Circular Instructiva N° 047 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud, en su CAPITULO. IV Códigos de ética y de buen gobierno. establece los elementos mínimos que han de observar las Entidades Aseguradoras y las Instituciones Prestadoras de Servicios de

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

### RESOLUCION N° 335 de 2017

“Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

Salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en la elaboración de los códigos precitados, con el fin de asegurar la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión e inherentemente validar su objeto misional en el sistema.

Que de conformidad con lo establecido en las circulares No. 49, 50 y 52 de 2008 emanadas por el Ministerio y la Superintendencia Nacional de Salud, es obligación de las entidades del Sector Salud e instituciones Prestadoras del Servicio de Salud, adoptar y actualizar el Código de Ética y de Buen Gobierno

Que el Acuerdo No. 641 de 2016, "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", en su artículo 2°, Fusión de Empresas Sociales del Estado fusionó las Empresas Sociales del Estado, Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1. Objeto:** Aprobar y adoptar el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, documento que compila los compromisos éticos de la Alta Dirección respecto a la gestión integra, eficiente y transparente y las disposiciones para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. El Código de Ética y de Buen Gobierno se encuentra contenido en el Anexo 1. del presente acto administrativo

**ARTICULO 2. Alcance:** El Código de Ética y de Buen Gobierno se ha integrado en un solo documento y rige para todos los funcionarios y colaboradores de la Institución, bajo cualquier modalidad de vinculación, quienes se obligan a cumplir las disposiciones éticas, aplicando los principios y valores aquí establecidos.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

**RESOLUCION N° 335 de 2017**

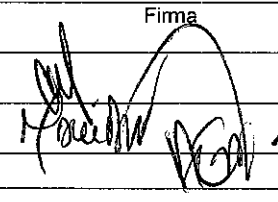
“Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

**ARTICULO 3. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C el primer (01) día del mes de junio de 2017

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ**  
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Claudia Montoya	Profesional Institucional Desarrollo	
Proyectado por	Mariela Araque Peña	Asesora Institucional Desarrollo	
Revisado por	Carlos Agon	Asesor Oficina Jurídica	
Aprobado por:	Yidney García	Gerente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

